

Fundamentos jurídicos

Primero.—El apartado Quinto de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, establece los requisitos que deberán reunir estas entidades, habiéndose acreditado por el solicitante el cumplimiento de los mismos.

Segundo.—La competencia para la resolución del expediente corresponde al Director del Instituto Aragonés del Agua, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento y el apartado Séptimo de la antedicha Orden de 30 de julio de 2002.

Atendido lo anterior y visto lo dispuesto por las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación, por esta Dirección se adopta la siguiente resolución:

Primero.—Modificar la inscripción REC-04 del Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua, practicada a favor de Stenco I., S. L., en cuanto afecta al apartado de la misma que a continuación se señala, cuya redacción será la que sigue, manteniéndose en cuanto a los restantes en los términos establecidos por la resolución de esta Dirección de fecha 13 de marzo de 2003.

Modificación introducida:

a) Campos de actuación:

* Operaciones de toma de muestras, conservación y transporte hasta el laboratorio, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar muestras de aguas residuales y vertidos.

* Operaciones de medida de caudales circulantes, alturas, presiones u otras magnitudes que permitan cuantificar los flujos de agua y sus variaciones.

* Emisión de informes para asistencia técnica en las funciones de inspección y control sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, caudales circulantes, vertidos, contaminación y autorizaciones de vertido otorgadas por los Municipios a la red municipal de colectores.

Segundo.—Expedir la acreditación correspondiente a la inscripción REC-04 en los términos que resultan de la presente modificación de la misma, con la consiguiente autorización a favor del solicitante para actuar como entidad colaboradora en materia de calidad del agua en los campos que de ella resultan. Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de cualquier otra autorización o licencia que sea exigible en cada caso por la normativa vigente.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Instituto Aragonés del Agua, y notificarla al interesado significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro que estime oportuno.

Zaragoza, 25 de marzo de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés del Agua,
ALFREDO CAJAL GAVIN**

1026 *RESOLUCION de 25 de marzo de 2004, de la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, por la que se aprueba la lista oficial de las entidades colaboradoras en materia de calidad del agua y se da publicidad a los precios máximos para las actuaciones de dichas entidades aplicables entre el 1 de septiembre de 2003 y el 31 de agosto de 2004.*

La Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, crea el Registro de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua, en el que deben inscribirse las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, autorizadas para desempeñar las funciones propias de dichas entidades.

El punto 6 del apartado Séptimo de la mencionada Orden obliga al Instituto Aragonés del Agua a confeccionar una lista oficial de todas las entidades autorizadas, que estará a disposición del público en sus oficinas y que se publicará anualmente en el «Boletín Oficial de Aragón».

Por otra parte, el punto 3 del apartado Decimoquinto de la Orden prevé que los precios máximos por las actuaciones de las entidades colaboradoras que se establecen en el Anexo de aquella experimenten las variaciones que sufra el Índice de Precios al Consumo general interanual, referido al mes de entrada en vigor de la Orden. Habiendo tenido lugar esta entrada en vigor en el mes de agosto de 2002, procede dar publicidad a las variaciones en los precios aplicables, con efectos desde el 1 de septiembre de 2003.

En cumplimiento de dicha obligación, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero.—Aprobar la lista oficial de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua, inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras en Materia de Calidad del Agua, que se incorpora como Anexo I a la presente resolución.

Segundo.—Publicar la lista en el «Boletín Oficial de Aragón», y tenerla a disposición del público en las dependencias del Instituto Aragonés del Agua.

Tercero.—Aplicar, con efectos desde el 1 de septiembre de 2003, un incremento del 3 % a los precios máximos fijados en el anexo de la Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua, que quedan fijados en los importes reproducidos en el Anexo II de la presente resolución.

Zaragoza, 25 de marzo de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés del Agua,
ALFREDO CAJAL GAVIN**

ANEXO I

Lista oficial de entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua (Orden de 30 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad del agua)

Número de Inscripción	Fecha inscripción	Denominación de la entidad	Campos de actuación (apdo. Tercero de la Orden 30/07/02)
REC-01	28/10/2002	Ingenieros Asesores, S. A.	a), b), c)
REC-02	04/11/2002	Laboratorios Proyex, S. A.	a), b), c)
REC-03	20/01/2003	Asistencia Técnica Industrial, S. A.E. (ATISAE)	b), c)
REC-04	13/03/2003	Stenco Industrial, S. L.	a), b), c)
REC-05	24/03/2003	Denga, S. A.	a), b), c)
REC-06	28/04/2003	Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza (Laboratorio de Medio Ambiente y Procesos Termoquímicos)	a), b), c)
REC-07	28/04/2003	Red Control, S. L.	a), b), c)
REC-08	28/04/2003	Investigación y Proyectos Medio Ambiente, S. L. (IPROMA)	a), b), c)
REC-09	19/05/2003	ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.	a), b), c)
REC-10	01/03/2004	Grupo Interlab, S. A.	a), b), c)
REC-11	01/03/2004	Labaqua, S. A.	a), b), c)
REC-12	16/03/2004	Control 7, S. A.	a), b), c)

ANEXO II

Precios máximos por las actuaciones de las entidades colaboradoras aplicables entre el 1 de septiembre de 2003 y el 31 de agosto de 2004

TOMA DE MUESTRAS	PRECIO (EUROS)
AUTOMATICO	61,80 euros
MANUAL	6,00 euros
ANALISIS	
PARAMETROS	PRECIO (EUROS)
PH	3,09 euros
SS	8,24 euros
I/(.....	3,09 euros
DQO	17,51 euros
Metales pesados	
Hg	24,72 euros
Cd	15,45 euros
Pb	15,45 euros
Al	16,48 euros
Cr	15,45 euros
Cu	15,45 euros
Ni	15,45 euros
Zn	15,45 euros
Materias inhibidoras	140,08 euros
NTK	20,60 euros
Materias sediment.	4,12 euros
Sólidos gruesos	3,09 euros
DBO5	16,48 euros
Temperatura	3,09 euros
Color	11,33 euros
Arsénico	24,72 euros
Bario	15,45 euros
Boro	15,45 euros
Hierro	13,39 euros
Manganeso	13,39 euros
Selenio	24,72 euros
Estaño	25,75 euros
Cianuros	21,63 euros
Cloruros	8,24 euros
Sulfuros	17,51 euros
Sulfitos	20,60 euros
Sulfatos	15,45 euros
Fluoruros	27,81 euros
Fósforo total	20,60 euros
N amoniacal	15,45 euros
N nitratos	12,36 euros
N nitritos	12,36 euros
Aceites y grasas	23,69 euros
Fenoles totales	25,75 euros
Aldehídos	22,66 euros
Detergentes	18,54 euros
Pesticidas	165,83 euros
MEDIDA DE CAUDALES	PRECIO (EUROS)
Aforos puntuales (mínimo 5 medidas en 4 horas)	30,90 euros
Aforos diarios (medición durante 24 horas continuadas)	103,00 euros
EMISION DE INFORMES	PRECIO (EUROS)
El precio máximo del informe	154,50 euros
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	PRECIO (EUROS)
No podrán exceder de por Km.	0,1751 euros